

114

Al Despacho de la señora Juez, informando que venció en silencio el término del traslado de la liquidación de crédito. Así mismo que consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario no existen títulos a favor del presente proceso. Bucaramanga, 03 de junio de 2022

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO POR ALIMENTOS
RADICADO: 2013-00378-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022).

Vista la liquidación adicional del crédito presentada por el abogado de la parte ejecutante, el Juzgado se abstendrá por ahora de imprimirle el trámite respectivo, por cuanto en este momento no se cumple con los presupuestos procesales para proceder en tal sentido, conforme lo prevé el numeral 4° del artículo 446 del C.G.P, concretamente porque no hay cuotas alimentarias ni depósitos judiciales a favor de este proceso que deban ser entregados al citado extremo procesal, según lo previsto en los artículos 447 y 461 de la obra procesal en cita, ni se ha rematado bien alguno, tal y como lo regla el artículo 455 ídem. Finalmente, no sobra precisar que tampoco existen abonos denunciados por la parte actora que conlleven a la reliquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 06 de Junio de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 062 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria